



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX: 2022-00076569-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del “**Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural**” con el **Centro de Estudios Sociales de Coímbra – Portugal** y la Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico de Colaboración se celebra en el marco del Convenio ya suscripto entre la UNC y la Universidad de Coímbra – Portugal, aprobado por RR N.º 248/2014 actualmente vigente y teniendo por objeto disponer que entre las dos instituciones FCS - (CEA) y el C. de Estudios Sociales de Coímbra – Portugal, contribuyan al desarrollo académico, científico y cultural de ambas, comprometiéndose a favorecer y desarrollar programas de internacionalización de la didáctica y de la formación

La intervención de las distintas Secretarías y Áreas del Centro de Estudios Avanzados, la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Facultad.

Lo informado por la Asesoría Jurídica de la Facultad.

Que el Centro de Estudios Sociales de la Universidad de Coímbra (Portugal) es una prestigiosa institución científica centrada en la investigación y la formación avanzada dentro de las Ciencias Sociales y las Humanidades y que el mismo tiene como objetivo democratizar el conocimiento, revitalizar los derechos humanos y contribuir al establecimiento de la ciencia como un bien público, resulta conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales suscribir este tipo de Acuerdos.

Las atribuciones y competencias establecidas en el art. 22 apartado 1, E.U. y la delegación expresa en la Ord. HCS 6/12.

r ello;Por

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Art. 1º: **Aprobar** el “Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural” con el *Centro de Estudios Sociales de la Universidad de Coímbra – Portugal y la Facultad de Ciencias Sociales- Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba*, el que forma parte integrante de la presente, en virtud de los motivos expuestos precedentemente y **suscribir** el instrumento legal correspondiente.

Art. 2º: **Encomendar** a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Facultad notificar a la contraparte dando intervención al Centro de Estudios Avanzados y ponga en conocimiento del presente a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad.

Art. 3°: La Secretaria de Coordinación una vez suscripto el Convenio deberá encomendar la carga y el registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°. Oportunamente archivar.